

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200009200
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	CONSORCIO CONSULTOR EN CRÉDITO
DEMANDADO:	INNERCONSULTING S.A.S.

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 9 de octubre de 2020, por el que se ordenó una medida cautelar, toda vez que se indicó como límite un valor en pesos que no corresponde, habida cuenta que las sumas ejecutadas se encuentran en USD, por lo tanto, quedará así: **Límite de la medida \$34.010,91 USD.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ